Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº137

15 deenero de 2015

Legislación

Nacional -

- Decreto 41/15 (B.O. 15-01-15)

Se aprueba el decreto reglamentario sobre el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, ley 26.992. Se designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Comercio.

- Resolución 13/15 - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (B.O. 15-01-15)

Servicios de transporte por automotor de pasajeros y transporte por automotor de cargas. Beneficio del Régimen de Pago en Cuotas para el Pago Voluntario. Modificación de la resolución 4436/1999 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Provincial

- Ley 13461 de Santa Fe (B.O. 07-01-15)

Espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual. Regulación de la adquisición y distribución de los espacios de publicidad electoral en servicios de comunicación audiovisual en las emisoras de radiodifusión sonora, televisiva abierta o por suscripción. Sanciones por incumplimiento. Se modifica la Ley Nº 12.367. Umbrales electorales. Se deroga la Ley 13.235.

- Decreto 4688/14 de Santa Fe (B.O. 07-01-15)

Ley de Mediación Prejudicial Obligatoria. Cuestiones derivadas del derecho de familia. Procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Acta final de mediación. Inscripción como mediador en el Registro de Mediadores y Comediadores. Se modifican los decretos reglamentarios N° 1612/14 y 1747/11.

Jurisprudencia

Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº137

Nacional

- S., R. E. s/ Procesamiento. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. (16-12-14)

Principio de legítima defensa. Violencia familiar.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional resuelve el sobreseimiento del delito de lesiones por aplicación del principio de legítima defensa a quien, en el marco de una situación de violencia familiar, tomó un cuchillo tipo serrucho y lo clavó en el ojo derecho de su progenitor. Considera acreditado que habría existido una agresión por parte del padre hacia la madre del imputado, en cuya defensa intervino éste, quien en ese momento también fue atacado por su progenitor, lo que generó que en su propia defensa se valiera del cuchillo con el que causó la lesión. Al respecto, concluye que la acción emprendida por el imputado se presenta como una defensa racional en la situación concreta, en que no existió provocación anterior de su parte.

- Cámara Minera de Jujuy y otra (Provincia de Jujuy) c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. Corte Suprema de Justicia de la nación (30-12-14).

Acción declarativa de inconstitucionalidad. Actividad minera.

Con fecha del 20 de diciembre de 2014, la Corte suprema de Justicia de la Nación, rechaza la acción interpuesta por una entidad que agrupa empresas mineras con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad de varios artículos de la ley nacional 26.639 que estableció el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial y, en consecuencia, revoca una medida cautelar dictada en favor de la actora que había suspendido la aplicación de dicha norma en la provincia de Jujuy. Considera que la reclamante no logra demostrar que la vigencia de la ley de protección de los glaciares cause algún tipo de afectación a sus intereses, habida cuenta de que no consigue ni siquiera individualizar las áreas en las cuales no podrían realizarse actividades de explotación minera, por lo que la pretensión no constituye una “causa” o “caso contencioso” que habilite la intervención de un tribunal judicial.

Provincial

- G., M. A. Y L., M. O.: Accion de Habeas Corpus Interpuesta por el Dr. Christian Gonzalez. Tribunal en lo Criminal Nro 2 de San Salvador de Jujuy - Jujuy - 19/12/2014

Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº137

Hábeas Corpus. Irrazonabilidad tiempo prisión preventiva.

Resuelve no hacer lugar a la acción de habeas corpus interpuesta por los imputados bajo el argumento de que la causa principal se convirtió en irregular a raíz de la irrazonabilidad del tiempo de detención preventiva y proceso que vienen sufriendo. Entiende que los actores han ejercido, en distintas oportunidades y de manera amplia, su derecho de defensa, propugnando una cantidad apreciable de incidentes y recursos por ante todas las instancias judiciales locales, revelando la magnitud que a lo largo del proceso ha cobrado el ejercicio de su derecho de defensa en juicio, no pudiendo sostenerse limitación alguna al mismo. Señala, además, que existe fecha fijada para la celebración de la audiencia preliminar, determinada por el art. 390 del CPP de Jujuy, es decir que, a pesar de los múltiples avatares a los que la conducta procesal de los encartados ha sometido a la causa, ésta no ha detenido su marcha.

- Ladewski, Ángel Adrián vs. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. - Habeas data. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta – Salta - 03/12/2014

Responsabilidad bancaria. Habeas data.

Hace lugar a la acción de habeas data interpuesta contra una entidad financiera, la que sin previa intimación de pago y en forma manifiestamente arbitraria, informó la supuesta morosidad del actor, por el rechazo del pago de cheques de su titularidad. Advierte que el amparista denunció en debida forma la pérdida de una serie de cheques diferidos, resultando ajeno al hecho de que no se registrara dicha denuncia. Asimismo, señala que la labor, gestión y control que las entidades bancarias realizan es de naturaleza profesional, por lo que conforme a lo dispuesto en los arts. 512 y 902 del Código Civil, deben actuar con mayor diligencia y prudencia que la que un "hombre común" pone en el cuidado de sus negocios.

Defensorías -

- Resolución Nº 290/14. Defensoría del Pueblo de Santa Fe. (25-09-14)

Ministerio de Salud - IAPOS – Valor del coseguro y vencimiento de las ordenes asistenciales.

Con fecha del 25 de septiembre de 2014, la defensoría del Pueblo de Santa Fe, recomenda al Director Provincial del IAPOS que evalúe establecerun mecanismo de actualización de los valores de coseguros fundado en estudios técnicos sobre los costos reales de las prestaciones, la situación Institucional y la estricta necesidad, por tratarsede un sistema solidario y por ser la salud un derecho humano esencial.

Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº137

Documentos de Interés

•Educación y cuidado de la primera infancia desde los 45 días hasta los 5 años de edad. Regulación y supervisión.

Se aprueban las condiciones de funcionamiento y supervisión pedagógica de las instituciones no incluidas en la enseñanza oficial, que brindan educación y cuidado de la primera infancia desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad.

Doctrina

- La noción de suelo como recurso natural. Conceptualización constitucional y usos posibles

Autor: Rebasa, Marcos - Carbajales, Juan J

Trata el estudio sobre los aspectos generales de nuestra Constitución con relación a los recursos naturales, así como al análisis de los alternativos, complementarios y, a veces excluyentes, usos posibles que el recurso suelo puede adoptar en la actualidad.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

"Mayor acceso a la información para una mejor democracia."

Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires